



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00198-00

interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0789

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para iniciar proceso Ejecutivo singular, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las previsiones de ley, es decir, se reúnen a cabalidad los requisitos de los Arts. 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago dentro de este proceso ejecutivo a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de OSCAR JOSE SOLORZANO QUINTANA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el pagaré No. 667410002968:

1.1 La suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SESICIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$31.280.626,92)**, por concepto de capital.

1.2. La suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.064.558,37)**, por concepto de intereses corrientes causados desde el 10 de octubre del 2019 hasta el 02 de septiembre de 2020.

1.3. Por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$429.205,63)**, por concepto de otros gastos adeudados desde el 10 de octubre del 2019 hasta el 02 de septiembre de 2020.

1.4. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, desde el día 05 de septiembre de 2020, hasta verificar el pago, liquidados sobre el capital citado en el numeral 1.1

2. Por el Pagaré No. 5409190001145288.

2.1 La suma de **SIETE MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$7.021.708,00)**, por concepto de capital.

2.2. La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY CINCO PESOS M/CTE (\$969.855)**, por concepto de intereses corrientes causados desde el 22 de diciembre del 2019 hasta el 02 de septiembre de 2020.

2.3 La suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$28.290)**, por concepto de otros gastos adeudados desde el 22 de diciembre del 2019 hasta el 02 de septiembre de 2020.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

2.4. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, desde el día 05 de septiembre de 2020, hasta verificar el pago sobre el capital citado en el numeral 2.1.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, **SE RESOLVERÁ** en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE al demandado este auto y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUESELE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al Doctor Juan Carlos Zapata González.

NOTIFÍQUESE

M.A.M.3

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc6c83c27c117b0dd7855fc1eeda9392ec131f174b32658d3ba48bb39bd1f739

Documento generado en 02/11/2020 04:42:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>